



Estudios Farmacoeconómicos SA de CV.

Política de Integridad

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.
Creamos Modelos, Construimos Soluciones

Política de Integridad



HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

Creamos Modelos, Construimos Soluciones

ELABORÓ: Q.F.B. Javier Cruz Huaso

REVISÓ: M. en C.M. Silvia Guzmán Vázquez

AUTORIZÓ: M. en E.S. Hermán Soto Molina

DISEÑO: Lic. Cesar Ángel López Linares.

Coordinador de Calidad

Directora Médica

Director General

Diseñador Gráfico

CONTENIDO

1

Objetivo

2

Alcance de la política

3

Beneficios y riesgos

4

Política

5

Referencias



Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.
Creamos modelos, construimos soluciones.

1- Objetivo

Implementar lineamientos que garanticen que todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. realicen sus actividades laborales de forma ética, transparente e íntegra en el cumplimiento de las leyes aplicables.

2- Alcance de la política

Para el desarrollo de nuestro sistema de gestión integrado, la empresa toma en cuenta los requerimientos y expectativas de las partes interesadas, que comprende a nuestros: directivos, clientes, proveedores, colaboradores, las exigencias de la sociedad y de las instituciones gubernamentales y de salud implicadas.



3- Beneficios y riesgos

BENEFICIOS

Una empresa con normas éticas es un buen lugar para trabajar, fomentando buenas relaciones laborales y un ambiente agradable.

- A través de un Sistema de Gestión Integrado de Calidad, HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. garantiza la calidad de sus servicios, promueve la ética empresarial anti-soborno y mantiene su compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- Ser una empresa que opera con ética, aumenta sus posibilidades de ser seleccionada como proveedora por grandes multinacionales y de acceder a los mercados internacionales.
- Tener un historial de integridad y mejorar nuestras oportunidades de conseguir contratos de negocios con el gobierno, instituciones privadas, entre otras.
- Contar con un programa anti soborno vigente, el cual garantice a la compañía, aliados y socios que estarán mejor protegidos contra las sanciones legales, la pérdida de licencias y la inclusión en listas negras.

RIESGOS

- El soborno es ilegal en la mayoría de los países y, por lo tanto, se trata de un delito penal que impone severas sanciones financieras y conlleva incluso el riesgo de una condena a prisión a los directores y gerentes responsables.
- Aún cuando el país en el cual se opera o al que vende no tenga leyes contra el soborno, es posible que venda a otros países que impongan sanciones por hechos de corrupción.

4- Política

“La integridad es la esencia de todos los éxitos.”
R. Buckminster Fuller

“Una sola mentira destruye toda una reputación de integridad.”
Baltasar Gracián

4.1 Definiciones y abreviaturas

- **Colusión:** Cuando un particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea a obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.
- **Cumplimiento normativo:** Garantiza el ejercicio de las empresas, en todos sus niveles, no solo sea legítimo, sino éticamente correcto, esto a través del esclarecimiento de políticas y procedimientos pertinentes.
- **Compliance:** Conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar, clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

- **Compliance Officer:** Es el responsable de la evaluación de la eficacia de las políticas y procedimientos, así como de la toma de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento normativo.
- **Contratación indebida de ex servidores públicos:** El particular que contrate a quien haya sido servidor público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión como servidor público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.
- **Faltas Administrativas Graves:** Son las relacionadas con actos de soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, información falsa, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex servidores públicos, cuando son realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona moral y pretendan obtener, mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral o para sí mismo.
- **Información Falsa:** Consiste en presentar o utilizar documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar intencionalmente a persona alguna.
- **Incumplimiento:** Es la falta de realización de un deber establecido por una norma, política, código o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas:** Tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

- **Participación ilícita en procedimientos administrativos:** Ocorre cuando se realizan actos u omisiones para participar en los mismos, sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

“La forma más común de corrupción es el soborno, que se define como la entrega o aceptación de dinero, regalos u otro tipo de ventajas como incentivo para hacer algo deshonesto, ilegal o que constituye una violación de la confianza en el transcurso de la actividad comercial”.

- **Servidor Público o de Gobierno:** Cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier órgano de gobierno, institución federal, estatal, municipal o autónoma. Éstos van desde el titular de una entidad pública hasta el que desempeña la función más modesta.

- **Soborno:** Se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí mismos o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.



- **Tráfico de influencias:** El particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al servidor público con independencia de la aceptación del servidor o de los servidores públicos o del resultado obtenido.
- **Uso indebido de recursos públicos:** El particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

“No hay valor más alto en nuestra sociedad que la integridad.”

Arlen Specter

4.2 Principios generales y responsabilidades

La ética en las empresas está ligada con el carácter y la conducta que se va formando en las personas y en las organizaciones, en su actuar cotidiano. Lo anterior consiste en crear y transmitir valores desde la alta dirección hacia todos los niveles de la empresa, así como al Comité de Ética y Compliance y al Comité Ejecutivo, para lo cual ha definido los siguientes principios:

- Conducir nuestra actividad comercial de forma justa, honesta y transparente.
- Es nuestra responsabilidad proteger la información personal y confidencial de nuestros clientes, socios, proveedores y colaboradores evitando hacer de mal uso, robo, divulgación indebida o ilegal.
- Todos los gastos de negocios deben ser transparentes, documentados, aprobados, razonables y de conformidad con las políticas aplicables.
- No pagar, ofrecer y/o aceptar sobornos, tanto directa o indirectamente, para conseguir ventajas comerciales.
- Con la sensibilización y comunicación entre nuestros directivos, clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas, no participaremos en negocios o relaciones comerciales que puedan poner en riesgo nuestra integridad corporativa.
- Cero tolerancia a la discriminación y a los actos de corrupción.

- Cero tolerancia a los actos de abuso y acoso laboral.
- Cero tolerancia a los actos de hostigamiento y acoso sexual.

Responsabilidades de los colaboradores

- 1-** Leer y acatar la presente política, así como asumir los principios que establece la conducta personal y en la forma en qué realizan los negocios en nombre de la empresa.
- 2-** Tiene el derecho y la responsabilidad de buscar orientación si tiene alguna duda acerca de una decisión de la empresa.
- 3-** Los colaboradores deben abstenerse de revelar algún secreto de carácter industrial o comunicación reservada que conocen o han recibido con motivo de su empleo, cargo o puesto, acción por la cual HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. pueda resultar perjudicado.
- 4-** Tiene la obligación de reportar y denunciar lo que considera incumplimientos o posibles violaciones al Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), de las políticas y los procedimientos de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., así como de los derechos y las normativas aplicables. Esto incluye los procesos y las prácticas existentes que parecerán violar cualquiera de los anteriores.
- 5-** Asistir y participar activamente en capacitaciones e iniciativas de ética y cumplimiento.

Responsabilidades de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

- 1- Proporcionar a todos los colaboradores la capacitación y las herramientas necesarias para hacer frente a cualquier problema de ética o de cumplimiento que pueden enfrentar en su trabajo.
- 2- Asegurar que los reportes en materia de incumplimiento se traten de forma confidencial y responsable y que las revisiones de los reportes sean imparciales y diligentes.
- 3- Asegurarse de que nadie enfrente represalias por los reportes realizados de buena fe.

Implementar un programa de integridad de acuerdo con el Sistema Nacional de Anticorrupción, no sólo reduce los riesgos legales, financieros y reputacionales de una organización, sino que fortalece el compromiso de los directivos de salvaguardar los activos de la organización y proteger a sus socios, colaboradores, proveedores, clientes e inversionistas de consecuencias negativas. En este contexto, la alta dirección implemento un modelo de integridad con base a la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Modelo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas



Créditos: HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

4.3 Manual de Organización y Procedimientos

En el “Manual del Sistema Integrado de Calidad de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.” (HS-ORG-MA01-D00), se describen los niveles jerárquicos, sus interrelaciones y se tienen documentadas las funciones y responsabilidades de cada colaborador, así como las políticas, códigos y procedimientos que orientan la conducción de las actividades dentro de la cadena de valor de la compañía.

Así mismo reconocemos nuestro compromiso con la responsabilidad social desde el origen, ya que nuestra razón de ser consiste en generar información con ética y calidad, con la finalidad de proveer elementos para la toma de decisiones, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos los involucrados.

En el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se encuentra documentado el compromiso y la responsabilidad de la alta dirección y de todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., sobre el estricto apego a nuestro programa de integridad, el cual se compone de los siguientes elementos: Código de ética (HS-ORG-CG02-D00) , políticas y normatividades aplicables para prevenir y detectar la corrupción y de promover una cultura de integridad corporativa.

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones y/o actividades ilegales “no éticas”, tales como: intento de soborno, empleo a menores de edad, trabajo forzado. Asimismo, no deberán estar involucrados y/o apoyar la la discriminación y acoso laboral.

Como empresa de gran impacto, también se juzga a HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. por la conducta de sus socios y aliados de negocios. Es responsable de lo que razonablemente podemos influir en nuestra cadena de suministro. Estamos firmemente comprometidos a ser parte de una cadena de suministro responsable y sustentable para continuar trabajando en la mejora de los sistemas y procesos implicados.

Tratamos que todos nuestros clientes, socios comerciales, y aliados conozcan nuestra postura de cumplimiento a las exigencias legales y de regulación aplicable, así como con el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00). Por ello, animamos a nuestros socios comerciales para revelar información sobre sus actividades de negocios, estructura, situación financiera de acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables, y las prácticas vigentes de la industria.

4.4 Código de Ética y Código de Cumplimiento

En HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. dispone de un Código de Ética y un Código de Cumplimiento, debidamente publicado y comunicado a los colaboradores de la compañía, y firman un oficio de compromiso de adhesión y cumplimiento a los mismos.

En el Código de Ética (HS-ORG-CG02-D00) y el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se detallan los lineamientos que ayudan a la prevención de la corrupción tales como, la obligación de los colaboradores, clientes y socios corporativos a conducirse con honestidad e integridad, rechazando el soborno y/o ventajas inadecuadas, así como desempeñar sus actividades laborales con práctica ética.

“Una empresa que funciona a base de sobornos es una empresa que no tiene control de sí misma”

“El poder tiende a corromper, el poder absoluto corrompe absolutamente.”

John Dalberg-Acton, 1st Baron Acton

En cualquier ámbito, la corrupción se utiliza para inducir a una de las partes a actuar de forma impropia a cambio de alguna ventaja. Puede tomar la forma de extorsión, soborno o intento de soborno, regalos lujosos e invitaciones, así como donaciones a partidos políticos y a entidades sin ánimo de lucro. La presente política y el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se encuentran alineados de acuerdo a la siguiente normatividad, para asegurar su correcto funcionamiento:

- I. Código de Buenas Prácticas de Interacción de la Industria Farmacéutica organizaciones de Pacientes (CETIFARMA).
- II. Código de Buenas Prácticas de Promoción (CETIFARMA).
- III. Código de Buenas Prácticas IFPMA (International Federation Pharmaceuticals Manufacturers y Associations).
- IV. Código de conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR).
- V. Código de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica (CETIFARMA).
- VI. Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.
- VII. ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- VIII. Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- IX. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- X. Ley General de Salud.
- XI. NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.
- XII. Participación en el programa de Mentoría Sobre Integridad Empresarial, por parte de Mexicanos en Contra de la Corrupción e Impunidad.

Todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. tienen estrictamente prohibido aceptar u ofrecer a cualquier funcionario de gobierno o empleado del sector privado cualquier bien, monto o beneficio, directa o indirectamente a cambio de un trato favorable, obstruir cualquier tipo de investigación y usar información falsa.

Asimismo, todo colaborador de HS debe abstenerse de hacer cualquier regalo, brindar atención o servicios que puedan estar vinculados con actos de corrupción o encaminados a obtener un trato preferencial incompatible con las leyes y/o al Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00).

“Nuestra empresa se ha comprometido a no realizar ni recibir sobornos. Dado que en ciertas ocasiones las atenciones y los regalos pueden disimular sobornos o ser erróneamente interpretados como tales. Hemos establecido estas normas que definen claramente lo que consideramos genuino y aceptable y lo que no de acuerdo a las normatividades vigentes”

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. evitará tener relaciones con empresas y entidades que son conocidas o se tiene un indicio, de que realicen y acepten sobornos y/o actos de corrupción.

“La percepción del soborno es tan perjudicial como el soborno propiamente dicho”

“El rango no dicta el comportamiento.”

Jason Mewes

Hay muchas formas de conflictos de interés. Las siguientes son algunas situaciones en las que es común que se presenten conflictos de interés reales, potenciales o percibidos⁽¹⁾.

- Si gestiona o contrata a familiares o amigos cercanos.
- Si tiene un empleo externo, en el cual los intereses de ese trabajo interfieren con su capacidad de realizar sus labores profesionales dentro de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

La Alta Dirección entiende que pueden surgir relaciones sentimentales entre los colaboradores, sin embargo, también reconocemos que este tipo de relaciones puede afectar el entorno laboral para los demás y pueden aumentar el riesgo de malentendidos, conflictos de interés e incluso fraude.

(1) Los conflictos de interés pueden estar relacionados con miembros de la familia o amigos cercanos (un “miembro de la familia” incluye cónyuge, pareja, padres, hijos, hermanos, primos, sobrinos, sobrinas, tías, tíos, abuelos, nietos y suegros).

Como se estipula en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) en la sección “Relaciones familiares y sentimentales”, si está en una relación sentimental entre personal de la misma área, deberá ser notificada a su jefe inmediato. Todos los reportes relativos a las relaciones amorosas serán manejados con discreción.

Adicionalmente, se establece que todas las operaciones de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. tanto nacionales como internacionales deben de realizarse conforme a las leyes que regulan las restricciones de la libre competencia. Por tal motivo, se instituye que, no se llevará a cabo ninguna actividad o conducta que infrinja las leyes o normatividades aplicables.

Cuando derivado de una denuncia y su investigación pertinente se determine que una conducta es incompatible con las políticas de HS Estudios Farmacoeconómicos, el Compliance Officer y el Comité de Ética y Compliance determinarán la causa probable para considerarla como una conducta de riesgo y/o incumplimiento, en ambos casos el Compliance Officer notificará a la Dirección General, para determinar las posibles sanciones⁽²⁾.

De igual forma, dentro del “Manual del Sistema de Gestión Integrado de Calidad de HS Estudios Farmacoeconómicos” (HS-ORG-MA01-D00) y en el “POE ⁽³⁾ para la identificación de No conformidades y toma de acciones correctivas y de mejora” (HS-CAL-PO06-D00), se establece que todas las acciones correctivas y de mejora, se diseñarán para evitar la recurrencia de: inconformidades en los servicios ofrecidos, quejas y/o reclamos por parte de los clientes o colaboradores, incumplimiento a los indicadores y objetivos, hallazgos de auditorías internas o externas, resultados en las evaluaciones de los colaboradores, desviaciones e incumplimientos a los procedimientos y/o protocolos.

(2) Código de Cumplimiento, anexo 8: Prácticas y procedimientos de sanción para colaboradores que incurren en conductas éticas.

(3) POE: Procedimiento Operativo Estándar.

4.5 Sistemas eficaces de control, vigilancia y auditoría

En nuestra política de gestión de riesgos (HS-ORG-DO01-P01) se establecen los mecanismos y acciones necesarias para su gestión, de tal forma que se prevenga o minimice su impacto. Para ello, se deberá de identificar, analizar y valorar cada uno de los riesgos con ayuda de metodología implementada internamente, asimismo se deberá contar con controles internos que ayuden a la mitigación y prevención del riesgo⁽⁴⁾.

La gestión de riesgos se realiza de acuerdo a la norma ISO 31000 en su versión actual, la metodología a seguir se encuentra establecida en la “Política de gestión de riesgos” (HS-ORG-PL06-D00), la cual se compone de 4 etapas, orientadas a la mitigación y prevención de los riesgos.

Por su parte, el área de calidad se encarga de gestionar las auditorías internas en las diferentes áreas que integran a HS Estudios Farmacoeconómicos, para ello se emplea el “POE para la elaboración de una auditoría interna” (HS-CAL-PO03-D00), el cual establece los lineamientos para la planificación y realización de auditorías internas, con el propósito de verificar la implementación, operación, mantenimiento y conformidad del Sistema de Gestión Integrado de Calidad, así como el estricto apego a los controles de calidad, lineamientos y normatividades aplicables, el cumplimiento a los objetivos y planes trabajo. Promoviendo de esta manera, la mejora continua a través de la implementación de acciones preventivas y de mejora, y vigilar que las actividades laborales se realicen de forma ética, transparente e íntegra para el cumplimiento de las leyes aplicables y de los objetivos corporativos.

(4) La revisión a estos controles internos se realizará como mínimo una vez al año.

4.6 Sistemas adecuados de denuncia

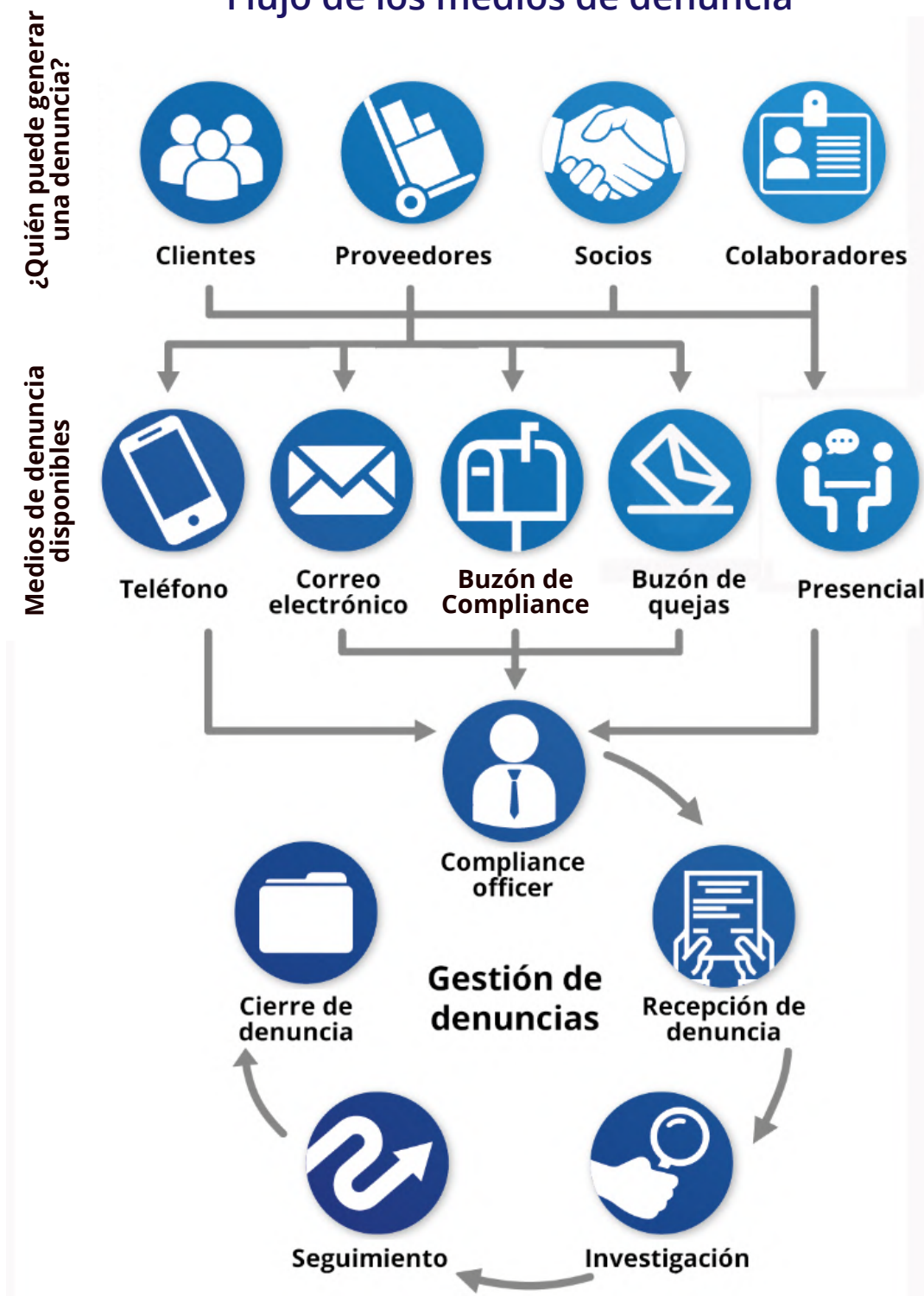
HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., a través de la implementación del Sistema de Gestión Integrado basado en la Calidad, Anti-soborno y Medio Ambiente cuenta con un esquema de medios de denuncia, los cuales operan de manera imparcial, confidencial y transparente durante todo el proceso de seguimiento y cierre de incumplimientos al Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), a la Política de Integridad (HS-ORG-PL01-D00) y/o cualquier otra ley aplicable.

Los medios de denuncia se encuentran debidamente publicados en nuestra página oficial, para que puedan ser consultados por los colaboradores, clientes y proveedores o las demás partes interesadas, en cualquier momento, los cuales son:

- Línea telefónica
- Correo electrónico
- Buzón de quejas y sugerencias
- Buzón de Compliance



Flujo de los medios de denuncia



Créditos: HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

“No hay transformación verdadera sin compromiso de transformación,
ni compromiso sin acción”.

Paulo Freire

Toda denuncia debe de ser imparcial y objetiva, proporcionando la mayor cantidad de información y evidencia objetiva sobre la situación a reportar⁽⁵⁾. Asimismo, se sugiere agotar la mayor cantidad de medios posibles para dar a conocer su denuncia como son: jefe inmediato, responsable del área y/o Compliance Officer.

Es importante que al realizar una denuncia se provea la mayor cantidad de información y pruebas posibles para facilitar la respuesta, y NO se utilice este medio en forma inadecuada con el solo propósito de perjudicar a un tercero. El mal uso de los medios de denuncia será sancionado ⁽⁵⁾.

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. cuenta con lineamientos, los cuales establecen como debe de ser la recepción de todas las denuncias recibidas, investigación y resolución, este proceso se encuentra disponible en la “Guía para el uso adecuado de medios de denuncia” (HS-CAL-PO04-F02).

Todas las personas que sean sujetas a un proceso de investigación, sin importar el rango jerárquico, deberán de cooperar y proporcionar la información solicitada. O bien, incumplan el Código de Ética, Código de Cumplimiento, políticas, normatividades o leyes aplicables, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida⁽²⁾.

Todas las denuncias recibidas serán tratadas con estricta confidencialidad y anonimato. La información únicamente podrá ser compartida con los miembros del Comité de Ética y Compliance o, que por la naturaleza de los hechos, deban conocerla para la toma de decisiones relacionadas con la resolución del caso.

(5) Para obtener mayor información consultar la “Guía para el uso adecuado de los medios de denuncia” (HS-CAL-PO04-F02).

(2) Prácticas y procedimientos de sanción para colaboradores que incurrir en conductas éticas.

No se podrá sancionar a las personas que, de manera honesta y de buena fe, realicen una consulta o expongan una sospecha razonable o denuncien alguna falta a la presente política, Código de Ética (HS-ORG-CG02-D00), Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), Reglamento Interno de Trabajo o cualquier normatividad aplicable, ya sea interna o externa.

“Si no eres parte de la solución eres parte del problema”.

Vladimir Lenin

4.7 Sistemas de inducción y capacitación

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. ha implementado un proceso de capacitación para todos los colaboradores de nuevo ingreso, el cual consta de 3 fases; la primera es la inducción a la empresa; la segunda es la capacitación general y por último, la capacitación específica en su puesto de trabajo, durante estas capacitaciones se abordan los siguientes temas:

- **Filosofía empresarial**
- **Historia y valores empresariales**
- **Sistema de Gestión Integrado de Calidad y normatividad interna**
 - I. Reglamento Interno de Trabajo
 - II. Código de Ética
 - III. Medios de denuncia
 - IV. Política de gastos

- **Programa de integridad**
 - I. Código de Cumplimiento.
 - II. Compromiso con el Sistema de Gestión Integrado.
 - III. Convenio de confidencialidad.
 - IV. Política de integridad.
 - V. Prácticas y procedimientos de sanción para los colaboradores que incurran en conductas no éticas.

- **Leyes y normatividad externa**
 - I. Código de Buenas Prácticas de Promoción (CETIFARMA).
 - II. Código de Conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR).
 - III. Código de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica (CETIFARMA).
 - IV. Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.
 - V. ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de Calidad.
 - VI. ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental.
 - VII. ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
 - VIII. Ley General del Salud.
 - IX. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
 - X. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
 - XI. NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención.
 - XII. Normas de Información Financiera NIF.

Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son: conflictos de interés, hospitalidades, obsequios, manejo y resguardo de información, obligaciones como colaboradores y la normatividad sobre ética y cumplimiento.

4.8 Política de Capital Humano tendiente a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa

Cuando HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. realiza la publicación de vacantes, se cuenta con controles⁽⁶⁾, los cuales ayudan a minimizar el sesgo de contratación de personas que puedan representar un riesgo potencial para la empresa y sus bienes materiales y del capital humano.

En HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. estamos comprometidos a crear un lugar de trabajo con igualdad de oportunidades, donde la contratación y el desarrollo se basan en los logros, cualificación y habilidades de cada persona.

No se permite la discriminación negativa donde una persona o un grupo de personas, se considere menos idónea con base en su origen nacional, pertenencia a un sindicato, raza, religión, edad, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual, identidad de género, estado civil, condición de veterano de guerra, estatus de VIH, discapacidad mental o física, etc. Para cualquier aclaración, puede consultar la “Política de Capital Humano”.

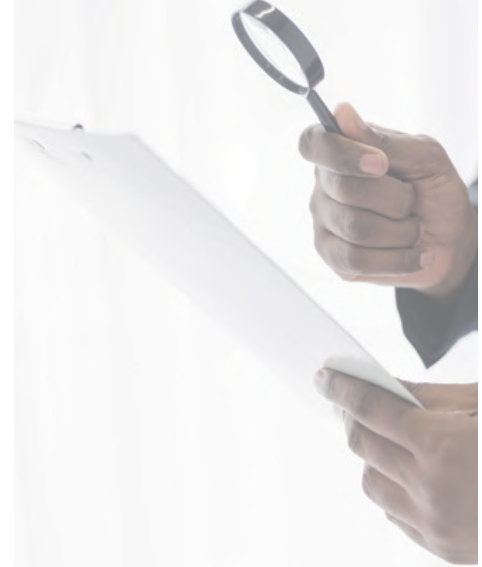
Las prestaciones y beneficios que HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. se otorgan sin distinción alguna entre colaboradores hombres y mujeres y/o diferencia jerárquica.

(6) Solicitud de empleo, entrevistas de trabajo, evaluación de conocimientos y la realización de pruebas psicométricas con el propósito de analizar los valores y aptitudes del candidato de nuevo ingreso.

4.9 Mecanismos que aseguren la transparencia

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. cooperará en todo momento con las autoridades pertinentes que tengan a su cargo la investigación de sobornos y actos de corrupción, así como la conducción de acciones penales, en caso de ser requeridos.

En estricto apego con el Sistema Nacional Anticorrupción, nos comprometemos a implementar mecanismos que aseguren la transparencia y la ética, a través de prácticas anti soborno, conflicto de interés, tráfico de influencias, el ofrecimiento y aceptación de obsequios.



Ningún colaborador de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. deberá de involucrarse en cualquier práctica económica financiera ilegal, por tal motivo, no se deberá de participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales, de tal manera que aparenten un origen legal o que el origen sea difícil de demostrar o de probar.

Sin importar el cargo jerárquico que ocupen, los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., deben de cooperar en los procesos de investigación internos como de Auditorías y de ser requerido, por las autoridades competentes.

“Nuestros clientes, socios comerciales, accionistas y colaboradores cuentan con nuestro respaldo para la protección de sus activos. Somos responsables de proteger estos activos en todo momento, incluidas la propiedad física (como suministros, productos, equipos y fondos), la información confidencial, datos personales y la propiedad intelectual”.

Hospitalidad, regalos y gastos

Ninguna donación o patrocinio debe de ser entregado como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; siempre debe utilizar el juicio prudente y considerar la reputación de integridad de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. como la primera y única directriz. Procurando la apertura y transparencia en relación con la hospitalidad, los gastos y los regalos.



Se debe de informar esta política a sus socios de negocios para evitar la incómoda situación de no poder aceptar un regalo o no llevar un regalo cuando se esperaba. La dirección general de HS alienta a enviar recordatorios periódicos sobre la política de regalos a los clientes, socios o proveedores relevantes, sobre todo antes de las temporadas de fiestas locales.

Sin embargo, se entiende que en algunas culturas y en algunas ocasiones especiales, dar regalos es una parte natural y legítima de la cultura de negocios. En los casos en que las circunstancias justifiquen intercambiar regalos, se aplicará lo siguiente:

Los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. podrán aceptar regalos y hospitalidades por parte de clientes y/o proveedores de acuerdo a lo establecido en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), en la sección “Obsequios, atenciones y otras cortesías”.

Prácticas de compensación interna

La empresa establece estructuras de compensación que vinculen la remuneración del colaborador con el nivel de responsabilidad del cargo que desempeñan. Las estructuras son revisadas y actualizadas periódicamente con base en la situación actual de la economía a nivel nacional y mundial, la tasa de inflación y el salario mínimo en el mercado, con el fin de mantener sueldos competitivos, de acuerdo a lo establecido en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG-01-D00), anexo 1.

5. Referencias

- I. Artículo 1. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Buenas Prácticas Clínicas, recuperado de <https://codigof.mx/buenas-practicas-clinicas-bpc-ich-de-la-conferencia-internacional-de-armonizacion/>
- II. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 72.
- III. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 68.
- IV. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 71.
- V. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 70.
- VI. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 66.
- VII. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 67.
- VIII. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 69.
- IX. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 59.
- X. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 52.
- XI. Compendio ICC de integridad empresarial. Preparado por la Comisión del ICC de Responsabilidad Corporativa y Lucha contra la Corrupción. Cámara de Comercio Internacional (ICC), 2017.
- XII. Código de Buenas Prácticas de Interacción de la Industria Farmacéutica con Organizaciones de Pacientes, emitido por el Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, febrero 2013.

- XIII.** Código de Buenas Prácticas de Promoción, emitido por el Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, febrero 2013.
- XIV.** Código de Buenas Prácticas IFPMA (International Federation of Pharmaceuticals Manufacturers y Associations, 2019.
- XV.** Código de Buenas Prácticas Éticas para las Organizaciones de Investigación por Contrato, emitido por el Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, febrero 2018.
- XVI.** Código de conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR),
- XVII.** Código de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, emitido por el Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica, febrero 2013.
- XVIII.** Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.
- XIX.** International., T. (2008). Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno: edición para pequeñas y medianas empresas (PYMES). Berlín: Transparency International.
- XX.** Organización Internacional de Normalización (2016). ISO 37001 Primera edición 2016. Sistema de gestión antisoborno: requisitos con orientación para su uso. Suiza: ISO. Recuperado el 23-10-2020
- XXI.** Diario Oficial de la Federación. (23 de octubre de 2018). Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. México, México: Secretaría de Gobernación. Recuperado el 04-11-2020
- XXII.** Programa de Mentoría Sobre Integridad Empresarial, por parte de Mexicanos en Contra de la Corrupción e Impunidad.
- XXIII.** Diario Oficial de la Federación. (04 de diciembre de 2020). Ley General de Salud. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- XXIV.** Diario Oficial de la Federación. (18 de julio de 2016). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

ÚNICA.

La presente Política de Integridad entró en vigor a partir del día 20 de enero de 2021.
Código: HS-ORG-PL01-D00, versión 3.



Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

HS Estudios Farmacoeconomicos S.A. de C.V.
se reserva el derecho de modificar, alterar, o
rescindir esta Política en cualquier momento
y por cualquier motivo.